

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE TRABAJO Y EMPLEO

1106

RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2022, del Director de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena el depósito del acuerdo de modificación de estatutos y los estatutos de la organización empresarial Gizatea (Asociación de Empresas de Inserción del País Vasco – Gizarteratzeko eta Laneratzeko Euskadiko Enpresen Elkarte).

Visto el expediente incoado en esta Dirección de Trabajo y Seguridad Social sobre depósito del acuerdo de modificación de estatutos y estatutos de la Asociación Empresarial Gizatea (Asociación de Empresas de Inserción del País Vasco – Gizarteratzeko eta Laneratzeko Euskadiko Enpresen Elkarte), se ha dictado la siguiente Resolución en base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.– El día 21 de octubre 2021 se ha presentado la documentación por la que se solicita el depósito del acuerdo de modificación de estatutos de la de la organización empresarial citada.

Segundo.– La documentación presentada a depósito se compone de Instancia de solicitud de depósito, certificación del acuerdo adoptado por el que se modifican los estatutos y la relación de estatutos modificados, así como el texto íntegro de los nuevos estatutos debidamente firmados por sus representantes.

Tercero.– Con fecha 27 de octubre de 2021 fue realizado requerimiento de subsanación que fue cumplimentado con fecha 28 de octubre de 2021.

A los hechos relacionados les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.– La competencia para formalizar el depósito de Estatutos de Asociaciones Sindicales y Empresariales viene atribuida a este órgano por el artículo 10.1.m) del Decreto 7/2021, de 19 de enero, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Trabajo y Empleo.

Segundo.– La normativa sustantiva aplicable en el presente procedimiento administrativo es la recogida en la Ley 19/1977, de 1 de abril, y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales.

Tercero.– Analizada la documentación presentada a depósito se constata su adecuación a derecho y, en consecuencia, procede la admisión a depósito de la documentación relativa a la adopción de los acuerdos de modificación de Estatutos y de los Estatutos modificados de la referida Asociación Empresarial, así como dar publicidad a este hecho.

Vistos los fundamentos mencionados y las demás disposiciones de general aplicación,

RESUELVO:

Primero.– Ordenar el depósito del acuerdo de modificación de estatutos y los estatutos de la Organización Empresarial Gizatea (Asociación de Empresas de Inserción del País Vasco – Gizarteratzeko eta Laneratzeko Euskadiko Enpresen Elkarte).

Segundo.– La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente a la fecha en que se ha dictado.

Tercero.– Ordenar la publicación del dicho depósito en el Boletín Oficial del País Vasco, en los términos previstos en el artículo 13 del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales.

Cuarto.– Notifíquese esta Resolución a las personas interesadas en la forma establecida por el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciéndoles saber que la misma es posible impugnarla ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

En Vitoria-Gasteiz, a 21 de febrero de 2022.

El Director de Trabajo y Seguridad Social,
ANGEL LAPUENTE MONTORO.